

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibió del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, el oficio número OECM-0422AV-3322 de fecha 29 de abril del año 2022 proveniente del Juzgado 11 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, informando que se tomó nota de un embargo de remanentes decretado dentro del presente proceso, y comunicado a dicha dependencia mediante el oficio número 0277 de fecha 16 de marzo del año 2022.

Sin embargo, se constata que mediante el oficio en mención el despacho comunicó al 11 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, *"que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 11001-40-03-024-2017-00575-00 que se tramita en dicha judicatura, promovido por GABRIEL DE JESUS RAMIREZ OSPINA, en contra de la común demandada OLGA VARELA FAJARDO, NO SURTE efectos legales dentro del proceso de la referencia, por existir medida de iguales características con anterioridad"*; es decir, que no se informó sobre el decreto de un embargo de remanentes en estas diligencias.

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 01 de junio del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Primero (01) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto ordena informar
Clase De Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : Jorge Iván Arango Sabogal
Demandado : Olga Varela Fajardo
Radicado : 630014003007-2016-00051-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Despacho atendiendo el oficio número OECM-0422AV-3322 de fecha 29 de abril del año 2022, ordena informar al Juzgado 11 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, que mediante el oficio número 0277 de fecha 16 de marzo del año 2022 no se informó sobre el decreto de un embargo de remanentes decretado dentro de éste proceso.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, líbrese el oficio pertinente con destino al Juzgado 11 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, y remítase a la dirección not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la dirección servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

095 DE JUNIO 02 DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01d6d32776f06eb002fc8d5eb4c4a23aa30552a9802799a9407fd60035c094a2**

Documento generado en 31/05/2022 05:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>